



MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA
Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Alto Paraná – Paraguay



Dr. Raúl Peña, 18 de noviembre de 2024.-

Abog. Juan Agustín María Encina Pérez, director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

E. _____ S. _____ D. _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y antes quienes correspondan, con relación a la observación de la DNCP, correspondiente al llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 - TERMINACION DE TINGLADO COMUNITARIO EN JERUSALEN II- ID 448473**. En la segunda etapa de adjudicación, (remisión de contrato)

- **Visto la observación al presente proceso** - Se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley N° 7050/2023 menciona "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la línea presupuestaria.

Al respecto aclaramos que el presente llamado No es plurianual, y posee un monto del periodo 2024 de guaraníes 132. 392. 100, Así como se prevé en el certificado de disponibilidad presupuestaria, que se adjunta, (aclaramos que por error involuntario o talvez un error del sistema, en el momento de la adjudicación se llegó a asignar presupuesto de guaraníes 32.392.100 y no 132. 392. 100) El sistema no permite para la convocante modificar esos montos. Por lo que solicitamos tener consideración de ese error involuntario ocasionado por el sistema. -

- **Respecto a la siguiente obs:** La cláusula 6 Precio unitario y el importe total a pagar por las obras: no cuenta con los siguientes datos: "El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es xx. - **Aclaramos que los Municipios, no pagan por esa Vía, esa Clausula NO aplica.**

Por lo que solicitamos encarecidamente que el presente CONTRATO sea publicado bajo EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE, a fin de que la Institución Municipal pueda seguir cumpliendo, con las necesidades urgente de sus pobladores.-

Sin otro en particular, le saludamos cordialmente, estando a disposición para los requerimientos que hubiere lugar




NELSON DARIO OCAMPO
COORDINADOR DE LA U.O.C.

Sin otro en
cordialmente,
los
hubiere lugar. -

particular, le saludamos
estando a disposición para
requerimientos que



NELSON DARIO OCAMPO
COORDINADOR DE LA U.O.C.